



La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Gobernación y Policía, a las siete horas del dieciséis de junio del dos mil veinte, se somete a conocimiento de las instituciones públicas y público en general, la siguiente propuesta de reforma reglamentaria: **“Reforma al Reglamento del artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad N° 3859”**.

Este reglamento saldrá a consulta pública el día siguiente de la publicación de este aviso.

Para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles de conformidad con el artículo N° 361 de la Ley General de la Administración Pública contados a partir del día siguiente de este aviso para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE).

Apartado de Consulta Pública

[link: http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listaFormExterno.html](http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listaFormExterno.html)

Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE).